



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

8287

Información pública de aprobación inicial de modificación de NNSS núm. 39 relativa a ampliación del sistema de equipamiento de las instalaciones de depuración en parte de la parcela 589 del polígono 2

Expediente: 2025/1942

MP núm. 39, relativa a ampliación del sistema general de instalaciones de depuración, desodorización y secado de fangos, ampliación de la estación regeneradora de agua y disponer de espacio para oficinas y servicios

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión de día 17 de julio de 2025, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRP2025/1326. Aprobación inicial de modificación de NNSS núm. 39 relativa a ampliación del sistema de equipamiento de las instalaciones de depuración en parte de la parcela 589 del polígono 2

Número expediente: Urbanismo 2025/306 (G1942)

Procedimiento: URB Planeamiento urbanístico

Interesados: AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

Emplazamiento: DS POLIGON 2, 589

Descripción: MP núm. 39, relativa a ampliación del sistema general de instalaciones de depuración, desodorización y secado de fangos, ampliación de la estación regeneradora de agua y disponer de espacio para oficinas y servicios

Visto que el Ingeniero de Caminos Mateu Estrany Pieras ha redactado modificación puntual de las Normas Subsidiarias núm. 39 (mayo 2025) consistente en la ampliación del sistema de equipamiento de las instalaciones de depuración a una parte de la parcela 589 del polígono 2, se trata de incrementar los terrenos dedicados en la estación de depuración de aguas residuales a fin de dimensionar este servicio público de tratamiento de las aguas sucias.

Visto que los consultores ambientales Angel Pomar i Gomà y Clara Fuertes Salom han redactado evaluación ambiental estratégica simplificada (junio 2025) de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias núm. 39.

Visto que de conformidad con la Ley 12/2017 de Urbanismo de las Illes Balears se pueden tramitar y aprobar modificaciones de planeamiento aunque este planeamiento no esté adaptado a los instrumentos de ordenación territorial y al resto de normativa aprobada.

Visto que la modificación de las NNSS es de un evidente e indiscutible interés general puesto que pretende dimensionar y prever los terrenos necesarios para prestar en óptimas condiciones un servicio público de competencia municipal como es el de depuración de aguas residuales (letras f y l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa, se

ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias núm. 39 (mayo 2025) redactada por el Ingeniero de Caminos Mateu Estrany Pieras consistente en la ampliación del sistema de equipamiento de las instalaciones de depuración a una parte de la parcela 589 del polígono 2, se trata de incrementar los terrenos dedicados a la estación de depuración de aguas residuales a fin de dimensionar este servicio público de tratamiento de las aguas sucias. También aprobar inicialmente la evaluación ambiental estratégica simplificada (junio 2025) redactada por los consultores ambientales Angel Pomar i Gomà y Clara Fuertes Salom.

Segundo. Someter esta aprobación al trámite de información pública por un plazo de 45 días, trámite que, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 12/2017 de Urbanismo, consistirá en la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en esta sede electrónica además del anuncio se insertará la documentación completa. Todas las personas que se muestren interesadas podrán consultar la documentación en horario de oficina (de 8h a las 14.30h) los días laborables (de lunes a viernes) en las dependencias municipales de urbanismo situadas en la Plaza del Ayuntamiento s/n, así como también, hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que estimen adecuadas.



Tercero. Solicitar a la Comisión Balear de Medio Ambiente el inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada de esta modificación de Normas Subsidiarias o su no sujeción a evaluación ambiental estratégica por no tener efectos significativos en el medio ambiente, y remitir la documentación para que proceda a la realización de los trámites ambientales correspondientes.

Cuarto. Solicitar a la Comisión Insular de Urbanismo del Consell Insular de Mallorca el informe en relación con esta modificación previsto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de Urbanismo.

Quinto. Notificar el acuerdo de aprobación inicial individualmente al propietario que se vería afectado por la adquisición o expropiación de terrenos que implica esta modificación de las Normas Subsidiarias a fin de que puedan formular alegaciones en el plazo de 45 días.

Sant Llorenç des Cardassar, fecha y firma electrónica (*24 de julio de 2025*)

El alcalde
Jaume Soler Pont

